

**INFORME N° 132-2020-SUNARP/OGA**

**PARA** : **CARLOS E. CASTILLO SANCHEZ**  
Gerente General

**DE** : **YOLANDA VERA HUANQUI**  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

**ASUNTO** : Consolidación de riesgos identificados por la Sede Central y las Zonas Registrales del tercer producto priorizado en la implementación del Sistema de Control Interno del año 2020.

**REFERENCIA** : a) Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG  
b) Memorando Circular N° 0573-2019-SUNARP/GG  
c) Memorando N° 052-2019-SUNARP/GG

**FECHA** : Santiago de Surco, 12 de agosto de 2020

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo dispuesto por la Gerencia General en el último párrafo del documento de la referencia c), para informar el resultado de la consolidación de los riesgos identificados por la Sede Central y las Zonas Registrales como resultado de la implementación del Sistema de Control Interno durante el año 2020 – Tercer Producto Priorizado. Al respecto informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, vigente desde el 20.May.2019, norma aprobada por la Contraloría General de la República con un nuevo enfoque para que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;
2. Para lograr una adecuada aplicación de la citada directiva, los cinco componentes de control interno y sus 17 principios, han sido agrupados en 3 ejes: i) **Cultura Organizacional**, ii) **Gestión de Riesgos** y iii) **Supervisión**; y se ha establecido responsabilidades para la implementación del Sistema de Control Interno al Titular de la entidad, a la Gerencia General y a otros Órganos o Unidades Orgánicas de la entidad;
3. Respecto al Eje Gestión de Riesgos, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que la Sede Central y las Zonas Registrales deben cumplir los siguientes pasos:  
Paso 1: Priorización de Productos  
Paso 2: Evaluación de Riesgos  
Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Mediadas de Control (tercer producto)
4. Con el Memorando Circular N° 052-2019-SUNARP/GG del 02. jul.2019, la Gerencia General dispuso a la Oficina General de Administración, la coordinación, seguimiento y consolidación de los entregables de las Zonas Registrales.
5. Con memorando N° 573-2019-SUNARP/GG del 08. jul.2019, la Gerencia General dispuso a la Oficina General de Administración, la supervisión, seguimiento y asistencia técnica remota

respecto al cumplimiento de los plazos y todo lo estipulado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG de las Zonas Registrales.

## II. ANÁLISIS

6. Las Zonas Registrales remitieron sus respectivos Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control, los cuales han sido consolidados en el Anexo adjunto al presente, como resultado de los productos priorizados que a continuación se detallan, en los cuales se han identificado los siguientes riesgos en la Sede Central y las Zonas Registrales:

UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTOS PRIORIZADOS	RIESGO IDENTIFICADO
SEDE CENTRAL	Procedimientos del Registro de Personas Jurídicas	Las restricciones para la presentación física de los servicios de inscripción registral en el Registro de Personas Jurídicas podrían estar perjudicando a los administrados debido a las disposiciones de la emergencia nacional. (01)
		Procedimientos de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, podrían ser calificadas en forma remota incumpliendo los plazos reglamentarios durante el estado de emergencia por la pandemia COVID-19. (02)
I PIURA	Programas de Inclusión Social	Podrían no ejecutarse en el periodo establecido. (03)
		Podrían no transmitir un adecuado mensaje a la población de los servicios que ofrece la institución. Uso del lenguaje técnico, difícil de entender. (04)
II CHICLAYO	Constitución de Sociedad Anónima	Inadecuada comunicación al ciudadano sobre constitución de Sociedades Anónimas podría afectar la imagen de Zona Registral. (05)
		Incremento de la demanda de constitución de las sociedades anónimas podría ocasionar inscripciones fuera de plazo. (06)
III MOYOBAMBA	Certificado Registral Inmobiliario	La atención de solicitudes de información de las entidades públicas podría afectar el plazo de atención del Certificado Registral Inmobiliario. (07)
		Los Certificados Registrales Inmobiliarios podrían expedirse con errores materiales. (08)

IV IQUITOS	Búsqueda en el Índice de Registro de Propiedad Inmueble de	Podría ocasionar malestar el resultado de la búsqueda en el índice del registro de predios. (09)
V TRUJILLO	Certificado de Vigencia de Poder requerido presencialmente en el registro de personas jurídicas	Podría falsificarse la firma y sello manuscrita del abogado certificador, impresa en el certificado de vigencia de poder requerido presencialmente en el Registro de Personas Jurídicas. (10)
VI PUCALLPA	Servicio de Búsqueda Catastral	En el proceso de expedición de búsqueda catastral, podría no otorgarse el servicio con todas las medidas de seguridad necesarios a fin de evitar el contagio del COVID-19, lo que además ocasionar reclamos en los usuarios podría llegar a multarse a la entidad por no cumplir con los protocolos de salud y seguridad establecidos en la normativa especial de la materia, exponiéndose no solo la salud de los trabajadores sino también la de los usuarios. (11)
		En el proceso de expedición de la búsqueda catastral, podría no atenderse el mismo dentro del plazo, lo que generaría reclamos por parte de los usuarios. (12)
		En el proceso de expedición de la búsqueda catastral, podría ser que la información del certificado de búsqueda catastral no sea completa, lo que generaría reclamos por parte de los usuarios y posibles denuncias contra la entidad. (13)
VII HUARAZ	Certificados de Vigencia del Registro de Personas Jurídicas	Los certificados de vigencia de personas jurídicas expedidos en el SPRL podrían no ser entregados oportunamente al usuario. (14)
		Los certificados de vigencia de personas jurídicas expedidos podrían aumentar en sus plazos de entrega. (15)
		Los certificados de vigencia de personas jurídicas no tendrían cobertura de atención presencial por aparición del coronavirus. (16)
		Los certificados de vigencia de personas jurídicas podrían atenderse sin cumplir con las especificaciones establecidas por la SUNARP. (17)
VIII HUANCAYO	Mejorar la infraestructura física y tecnología de la SUNARP	Podría presentarse contingencias contractuales. (18)
		Podrían presentarse factores económicos derivados por la pandemia que afectarían la ejecución de los proyectos. (19)
IX LIMA	Levantamiento de hipoteca	Ausencia o inadecuada preliquidación de las solicitudes de inscripción de títulos ingresadas a través del SID. (20)

		Digitación incompleta o errada de las solicitudes de inscripción de títulos ingresadas a través del SID. (21)
		Extravío de títulos. (22)
		Incompatibilidad de la denominación de los actos de índice de los sistemas SIR, SARP, Y DIARIO. (23)
		Incumplimiento de plazos. (24)
X CUSCO	Registro de Propiedad Vehicular – Inmatriculación de Vehículos	El proceso de inmatriculación podría no cumplirse dentro de los plazos establecidos. (25)
		Las tarjetas de identificación vehicular podrían no estar oportunamente disponible para los usuarios. (26)
		Los documentos resultantes del proceso de inmatriculación podrían no estar oportunamente disponible para el usuario. (27)
		Personales encargados de los procesos de inmatriculación podrían ser un número insuficiente para atender los servicios. (28)
XI ICA	Servicio de Publicidad Registral en línea	El servicio de expedición de copias literales y copias certificadas, admite el pago por el servicio de Publicidad Registral en línea y estas solo son expedidas por abogados certificadores de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, generando sobrecarga. (29)
XII AREQUIPA	Títulos de Modificación de Fábrica y Reglamento Interno	Habría la posibilidad que no se realice el procedimiento correcto para la calificación e inscripción de los títulos de modificación de fábrica y reglamento interno. (30)
		Habría la probabilidad que la clasificación e inscripción de los títulos con los actos de modificación de fábrica y reglamento interno no se realice dentro del plazo de ley. (31)
		Podría dañarse la imagen de la SUNARP ante el posible cobro excesivo de los derechos registrales y posibles pérdidas económicas para el registro ante eventuales denuncias por parte de los ciudadanos. (32)
		Podría existir falta de unidad de criterios en las secciones registrales que califican títulos de modificación de fábrica y reglamento interno. (33)
XIII TACNA	Base Grafica Registral	Podría desconocerse el procedimiento para la atención oportuna. (34)
		Podría existir debilidades en el sistema que se emplea (SPRL) (35)
		Podría faltar difusión del servicio que se brinda. (36)

		Podría generarse demora en la atención solicitada. (37)
		Podría la entidad perjudicarse económicamente con la no atención o denegatoria del servicio. (38)
		Podría no disponerse del recurso humano para brindar el servicio. (39)
XIV AYACUCHO	Certificado de vigencia de poder (Poder/Persona Jurídica/ Org. Directivo)	Las certificaciones de vigencia podrían sufrir alteración por parte de los usuarios. (40)
		Los certificados de vigencia podrían calificarse fuera de plazo ocasionando perjuicios en los procesos de licitación, créditos bancarios, entre otros. (41)
		Los certificados de vigencia podrían ser calificados sin los estándares de calidad necesarios. (42)
		Podrían ser insuficientes los elementos necesarios para la emisión de certificado de vigencia. (43)

Fuente: Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control de la Sede Central y las catorce Zonas Registrales de la Sunarp

7. Con la priorización del tercer producto en la implementación del Sistema de Control Interno por cada Unidad Ejecutora de la Sunarp, se han identificado cuarenta y tres (43) riesgos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, los cuales están relacionados directamente a sus procesos misionales.
8. Es de informar que al **31. dic.2020**, tanto al Sede Central como las Zonas Registrales, viene trabajando en la identificación de riesgos, medidas de control y medios de verificación de un (01) producto priorizado adicional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
9. De otro lado, en cumplimiento a la implementación del Eje Supervisión se debe informar a la Contraloría General de la República a través del aplicativo informático, en el plazo hasta el **31. Oct.2020**, el resultado del Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual, que incluye las Medidas de Remediación y Medidas de Control con corte al 30.Set.2020.
10. Asimismo el **31.Ene.2021**, se debe presentar a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo informático, la **Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno**, con corte al 31.Dic.2020, evaluación que permitirá a la entidad conocer el nivel de implementación de su Sistema de Control Interno, para ello se desarrollará el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, que consta de 58 preguntas, e incluye preguntas referidas riesgos de soborno (coima), fraudes financieros o contables, entre otras clases de riesgo de conductas irregulares.

### III. CONCLUSIONES

Como resultado del Análisis de los de riesgos identificados en la Sede Central y las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como resultado de la implementación del Sistema de Control interno durante el año 2020, se concluye lo siguiente:

1. Con la priorización del tercer producto por cada Unidad Ejecutora, se han identificado cuarenta y tres (43) riesgos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, los cuales están relacionados directamente a sus procesos misionales.
2. Tanto al Sede Central como las Zonas Registrales, vienen trabajando en la identificación de riesgos, medidas de control y medios de verificación de un (01) producto priorizado adicional, cuyo plazo es hasta el **31. dic.2020**, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
3. En cumplimiento a la implementación del Eje Supervisión se debe informar a la Contraloría General de la República lo siguiente:
  - a) En el Plazo hasta el **31. oct.2020**, el resultado del **Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual**, que incluye las Medidas de Remediación y Medidas de Control con corte al 30. Set.2020.
  - b) En el plazo hasta **31.Ene.2021**, la **Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, con corte al 31.Dic.2020**, evaluación que permitirá a la entidad conocer el nivel de implementación de su Sistema de Control Interno, para ello se desarrollará el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, que consta de 58 preguntas, el cual incluye preguntas referidas riesgos de soborno (coima), fraudes financieros o contables, entre otras clases de riesgo de conductas irregulares.

### IV. RECOMENDACIONES

De los antecedentes, análisis y conclusiones de la consolidación de riesgos identificados en la Sede Central y las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como resultado de la implementación del Sistema de Control interno durante el año 2020 – Tercer producto priorizado, me permito sugerir lo siguiente:

La Gerencia General:

1. Eleve el presente informe al Superintendente Nacional de los Registros Públicos para las acciones correspondientes, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.
2. Disponga se actualice la información en la Sección de Control Interno del Portal de la SUNARP a nivel nacional.
3. Disponga a las Zonas Registrales y la Sede Central la presentación del Plan de Acción Anual del cuarto producto priorizado a más tardar el 15.Nov.2020.
4. Si bien es cierto la actual Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno, expresamente no obliga la suscripción de Actas de Compromiso; como buena práctica de control, se evalúe que en las Zonas Registrales y la Sede Central

se suscriban el Acta de Compromiso de implementación del Sistema de Control Interno, a fin de fortalecer el compromiso para su implementación.

Es cuanto informo para los fines respectivos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
VERA HUANQUI Yolanda  
Alcira FAU 20287073580 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/08/2020 17:11:15-0500

11/08/2020  
YVH/bmp  
Se adjunta:  
Anexo  
Proyecto de Informe de la GG a la Superintendencia General